

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8165/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 5356-S-91, caratulado: SOCIEDAD VECINAL Barrio Villa Ceferino, Motivo: Eleva Documentación Sector "LA ESTRELLA", sobre mensura y agregados Expedientes de la Manzana 1 6387-L-95, 6378-F-95, 6392-N-95, 6393-O-95, 5046-F-94 y agregado N° 6381-F-95, 6388-M-95, Expedientes de la Manzana 13 6375-A-95, 6382-H-95, 6374-A-95, 6372-A-95, 6373-A-95, 6386-L-95, 033-R-96, 6396-R-95, Expedientes de la Manzana R 6380-F-95, 6377-F-95, 6394-P-95, 6376-E-95, 6389-M-95; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, solicita la mensura de los terrenos ocupados por los vecinos.-

Que realizados los estudios técnicos pertinentes, se determinó la factibilidad de efectuar la urbanización de las tierras ocupadas.-

Que se encuentra ejecutada la mensura con subdivisión que fuera encomendada a los organismos técnicos responsables, la cual se tramita por la Dirección de Catastro, bajo Expediente N° 2756-6259/94.-

Que en base a ello, la División de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Tierras Fiscales, verificó los lotes, constatándose que se encuentran ocupados por las familias que solicitan la regularización definitiva.-

Que los ocupantes de los lotes, dieron cumplimiento, con la documentación requerida por Ordenanza N° 2080/84 y Decretos reglamentarios.-

Que efectuadas las constataciones y recepcionados los informes de los organismos pertinentes, como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, respeto de titularidad, surge que los interesados no cuentan con bienes inmuebles a su nombre.-

Que a fines de dar continuidad a la regularización de los ocupantes del Sector "La Estrella", la Dirección de Tierras Fiscales, sugiere de acuerdo a los antecedentes obrantes, el correspondiente proyecto de ordenanza de adjudicación.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 070/98; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 42/44; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/98; celebrada por el Cuerpo el 29 de mayo del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el
Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal, a -----adjudicar en venta los lotes que integran las Manzanas 1R y 13, (que surge de la mensura particular con subdivisión de la Manzana 13, del Lote 15 de la Manzana 1 y de la fracción R - que son parte del Lote Oficial 3 y Parte del Remanente de la Chacra 187, tramitado bajo Expediente N° 2756-6259/94, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro que a continuación se detallan:

MANZANA 1:

LOTE 17: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1314, Superficie 327,81 m2, a favor de la señora Silvia Diaz Lara DNI. N° 92.596.845 y José Moisés Llancapichun Manqui DNI. N° 92.947.151 Expediente N° 6387-L-95 (34 fojas útiles).-

LOTE 19: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1114, Superficie 183,05 m2, a favor de Juan Arnoldo Faundez Reyes, DNI. N° 92.428.702 y Leticia Andrea Pinilla Sandoval DNI. N° 93.079.096, tramitado bajo Expediente N° 6378-F-95 (28 fojas útiles).-

LOTE 20: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1013, Superficie 239,46 m2, a favor de Luis Camilo Novoa Reyes DNI. N° 92.213.367 y Lucero Alicia, DNI, N° 5.437.894 tramitado bajo Expediente N° 6392-N-95 (32 fojas útiles).-

LOTE 22: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-0813, Superficie 215,37 m2, a favor de Ortega Hugo Alejandro, DNI. N° 22.490.858 y Olivera Matamala Leydy Katherinne, DNI. N° 92.855.931 tramitado bajo Expediente N° 6393-O-95 (32 fojas útiles).-

LOTE 25: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-0909, Superficie 443,23 m2, a favor de José Guillermo Fernandez Inostroza DNI. N° 18.756.115 y Avendaño Ortiz Ana del Carmen, DNI. N° 18.759.957 tramitado bajo Expediente N° 5046-F-94y agregado N° 6381-F-95 (31 fojas útiles).-

LOTE 28: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1209, Superficie 370,49 m2, a favor de Mamani Diaz Mario, DNI. N° 92.655.564 tramitado bajo Expediente N° 6388-M-95 (34 fojas útiles).-

MANZANA 13

LOTE 3: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1102, Superficie 387,18 m2, a favor de Hernández Marta Noemi, DNI. N° 14.692.509 tramitado bajo Expediente N° 6382-H-95 (32 fojas útiles).-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

LOTE 4: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1302, Superficie 368.42 m2, a favor de Arroyo Muñoz Héctor Eugenio, DNI. N° 92.763.462 y Quilaqueo Nahuelfil Doralisa, DNI. N° 92.940.492 tramitado bajo Expediente N° 6374-A-95 (31 fojas útiles).-

LOTE 6: Nomenclatura Catastral N° 09-20-05-054-1603, Superficie 365,77 m2, a favor de Ayala Iturriaga José Luis, DNI. N° 92.899.231 y Martínez Borquez Nancy Odette, DNI. N° 93.614.615 tramitado bajo Expediente N° 6372-A-95 (34 fojas útiles).-

LOTE 8: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1305, Superficie 443,89 m2, a favor de Cardenas Pino Nelson Olegario, DNI. N° 93.664.498 y Acuña Maria del Carmen, DNI. N° 25.679.376 tramitado bajo Expediente N° 6373-A-95 (35 fojas útiles).-

LOTE 9: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1205, Superficie 310,09 m2, a favor de Hernandez Ramirez Froilan Neftali, DNI. N° 92.954.933 y Huenten Irma, DNI. N° 13.254.533 tramitado bajo Expediente N° 6386-L-95 (30 fojas útiles).-

LOTE 11: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-0904, Superficie 264,16 m2, a favor de Contreras Héctor Orlando, DNI. N° 22.012.344 y Quiñelaf Elgueta Josefina del Carmen, DNI. N° 93.258.324, tramitado bajo Expediente N° 033-R-96 (46 fojas útiles).-

LOTE 12: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-0903, Superficie 177,17 m2, a favor Rubilar Sandoval Loyda Alicia DNI. N° 92.715.345 tramitado bajo Expediente N° 6396-R-95 (34 fojas útiles).-

MANZANA R:

LOTE 2: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1217, Superficie 212,65 m2, a favor de Nahuelpan Nahuelpan Dorila Ester, DNI. N° 92.867.763 tramitado bajo Expediente N° 6380-F-95 (34 fojas útiles).-

LOTE 4: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1019, Superficie 342,78 m2, a favor de Faundez Zambrano Juan Antonio, DNI. N° 92.428.700 y Reyes Caro Erika del Carmen, DNI. N° 92.428.701 tramitado bajo Expediente N° 6377-F-95 (31 fojas útiles).-

LOTE 7: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1022, Superficie 344,36 m2, a favor de Painen Jasimino Sergio, DNI. N° 92.717.767 y Foncea Burgos Ruth Isabel, DNI. N° 92.893.456 tramitado bajo Expediente N° 6394-P-95 (35 fojas útiles).-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

LOTE 8: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1023, Superficie 372,17 m2, a favor de Campos Esther Inés, DNI. N° 18.556.178 y Espinosa Mellado Salomon Serapio, DNI. N° 92.955.284 tramitado bajo Expediente N° 6376-E-95, (35 fojas útiles).-

LOTE 9: Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1025, Superficie 350,03 m2, a favor de Muñoz Muñoz Juan Alfredo, DNI. N° 92.803.029 y Flores Hernández Estela de las Nieves DNI. 92.842.980, tramitado bajo Expediente N° 6389-M-95 (31 fojas útiles).-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a -----suscribir el correspondiente Boleto de Compra Venta, estableciéndose como precio de venta la valuación otorgada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, cuyo precio el comprador abonará en la forma que estipule de común acuerdo con el Municipio, en el Boleto a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 3°): A partir de la ocupación efectiva del lote el -----comprador deberá solventar el pago de todos los impuestos tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble sean estos Provinciales y Municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder.-

ARTICULO 4°): La presente adjudicación es de carácter in-----transferible, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 6231, modificatoria del Artículo 10°) de la Ordenanza N° 2080/84.-

ARTICULO 5°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a -----otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio a favor del comprador, una vez cumplimentado el artículo 2°) de la presente, quedando a su cargo de los mismos los gastos que demande el acto de escrituración como tambien los honorarios del escribano interviniente, (Artículo 7°) de la Ordenanza N° 2080/84.-

ARTICULO 6°): El incumplimiento de cualquiera de las obliga-----ciones asumidas, traerá aparejado la resolución de la venta, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad del Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

ARTICULO 7°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° 5356-S-91, 6387-L-95 y adjuntos 2714-01291/96 y 2714-01870/96, 6378-F-95 y adjunto 2714-01264/96, 6392-N-95 y adjunto 2714-1250/96, 6393-O-95 y adjunto 2714-01248/96, 5046-F-94 y adjunto 6381-F-95, 6388-M-95 y adjunto 2714-01281/96, 6378-A-95 y adjunto 2714-01290/96, 6386-L-95 y

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

adjunto 2714-01294/96, 33-R-96 y adjunto 2714-000019/96, 6374-A-95, 6382-H-95 y adjunto 2714-01292/96, 6372-A-95 y adjunto 2714-001258/96, 6396-R-95 y adjuntos 2460-28608/95 y 2714-01827/96, 6376-E-95 y adjunto 2714-01284/96, 6394-P-95 y adjunto 2714-01295/96, 6377-F-95 y adjunto 2460-28887/95, 6380-F-95 y adjunto 2714-01282/96 y 6389-M-95 y adjunto 2714-01249/96)..-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	8165	119	98
Promulgada por Decreto No	790	119	98
Expte. No	SPC-5356-1-91		
Obs.:			